



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 065 -2021 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 26 MAR. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 115-2021-GRAP/DRAJ-08 de fecha 12/03/2021, el Memorandum N° 390-2021-GRAP/06/GG de fecha 04/03/2021, el Informe N° 149-2021-GRAP/GR-13 de fecha 04/03/2021, el Informe Legal N° 026-2021-GORE-A/GRI/AL/JSCC, de fecha 04/03/2021, Informe N° 027-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 02/03/2021, Memorandum N° 0144-2021-GRAP/06/GG, de fecha 26/01/2021, Informe N° 058-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 25/01/2021, Informe N° 016-2021- y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo. 1° numeral. 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: **"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";**

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos En La Fase De Inversión Por Administración Directa O Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) **en caso de requerirse un ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones;** "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, en la misma Directiva señala, "En todos los casos de requerirse una ampliación presupuestal, la Gerencia Regional deberá evaluar la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación, aprobación y Ejecución del Proyecto y en caso de encontrar responsabilidades, disponer las acciones administrativas previstas en las directivas institucionales, todo ello sin perjuicio de proceder a inicio de las acciones legales a que hubiere lugar";

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 036-2020-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 21/08/2020 se **APRUEBA** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY- PROVINCIA DE AYMARAEES- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con Código Unificado N° 2458900, con un presupuesto total de S/ 1'309,288.64 soles para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de 120 días calendarios (04 meses);

Que, mediante el Informe N° 0517-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO/RO/OVR, de fecha 04/12/2020, el Ing. Oscar Velazque Rojas - Residente de Obra, **SOLICITA a la Sub Gerencia de Obras, la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01** por Actualización de Costos y Modificaciones al Expediente Técnico de Costos Directo e Indirecto) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY- PROVINCIA DE AYMARAEES- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", por un Presupuesto Adicional de S/. 114,731.71 soles, considerando un Total de Presupuesto Actualizado de S/ 1'424,020.34 soles, el mismo que se detalla como sigue:

SUSTENTO TECNICO DEL INCREMENTO DEL COSTO INDIRECTO, RESUMEN:

El sustento técnico respecto a los incrementos en cada componente se muestra el desagregado del incremento presupuestal a través del siguiente cuadro comparativo:

	EXPEDIENTE ORIGINAL	EXPEDIENTE MODIFICADO	INCREMENTO
COSTO DIRECTO	S/. 1,132,519.61	S/. 1,150,803.03	S/. 18,283.42
GASTOS GENERALES	S/. 84,938.97	S/. 150,137.25	S/. 65,198.28
SUB TOTAL	S/. 1,217,458.58	S/. 1,300,940.28	S/. 83,481.70
SUPERVISION	S/. 54,785.64	S/. 81,585.64	S/. 26,800.00
LIQUIDACIÓN	S/. 17,044.42	S/. 21,494.42	S/. 4,450.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,309,288.64	S/. 1,424,020.34	S/. 114,731.71

La actualización del Expediente Técnico conlleva a un **incremento presupuestal de S/. 114,731.71** el cual nos da **EL NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA S/. 1'424,020.34**; el que nos da de la actualización de partidas en mano de obra en costo directo, gastos generales, gastos de supervisión y gastos de liquidación. **SE SOLICITA LA AMPLIACION PRESUPUESTAL DE S/. 114,731.71 para la culminación de las metas físicas del proyecto.**

PRESUPUESTO EXP. TEC: S/. 1'309,288.64

INCREMENTO TOTAL : S/. 114,731.71

PRESUPUESTO MODIFICADO: S/. 1'424,020.34

CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto en el presente informe de Ampliación Presupuestal se ha actualizado el presupuesto de acuerdo al sustento técnico tanto para costo directo y para los costos indirectos, por tanto, **SE CONCLUYE** que el presupuesto de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO** asciende al monto de S/ **114,731.71** (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 71/100 SOLES) tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. APROBADO BAJO RESOLUCIÓN	PRESUPUESTO RECALCULADO EXPEDIENTE TECNICO	Presupuesto Ampliación Presupuestal
1'309,288.64	1,424,020.34	114,731.71





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

065

Así mismo se concluye que la estructura de costas según AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO queda ilustrada de la siguiente manera:

	EXPEDIENTE MODIFICADO
COSTO DIRECTO	1,150,803.03
GASTOS GENERALES	150,137.25
SUB TOTAL	1,300,940.28
SUPERVISION	81,585.64
LIQUIDACIÓN	21,494.42
EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,424,020.34

Por lo que se sugiere la aprobación de la actualización del expediente con incremento presupuestal de s/. 114,731.71 el cual nos da el nuevo presupuesto de obra s/. 1'424,020.34.

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a los antecedentes suscitados e informes de la referencia, se sugiere que por intermedio de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac se **IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS** para que a partir del presente mes de DICIEMBRE se realice el pago de los trabajadores obreros (Costo Directo) y trabajadores de la parte técnica con las nuevas escalas aprobadas para el periodo 2020 y 2021.

Así mismo es preciso recomendar que la nueva estructura de presupuesto sea aprobada mediante una resolución que valide dichos incrementos y se registre en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte Pe.



Que, mediante el Informe N° 0159-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 22/12/2020, el Ing. Kenneth Junior Orozco López- Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras, previo análisis del Expediente Técnico sobre la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos y Modificaciones al Expediente Técnico de Costos Directo e Indirecto) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY- PROVINCIA DE AYMARAE- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con Código Unificado N° 2458900, en su conclusión señala que dicho Expediente Técnico **se encuentra CONFORME** con el contenido mínimo y los sustentos necesarios según el Esquema remitido mediante el Informe N° 263-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/ y recomienda proceder su trámite administrativo correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 2899-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 23/12/2020, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta, Sub Gerente de Obras, **VALIDA** la Opinión Técnica Favorable, elevado por el Coordinador de Obras sobre la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY- PROVINCIA DE AYMARAE- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", además recomienda remitir el Expediente a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su opinión correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 001-2021-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/S.O.JAQM, de fecha 21/01/2021, el Ing. Joel Adolfo Quispe Medina- Supervisor de Obra emite la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, sobre la Ampliación Presupuestal N° 01** por Actualización de Costos y Modificaciones al Expediente Técnico de Costos Directo e Indirecto) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY- PROVINCIA DE AYMARAE- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con Código Unificado N° 2458900, que en la parte de la conclusión señala que, se debe especificar que la presente Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal- Costos Directos e Indirectos) se basa íntegramente en los considerandos descritos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 30/11/2020, así como Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24/02/2020.



Que, mediante el Informe N° 016-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 25/01/2021, el Ing. Pavel Heralta Azcue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, **DA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, previo análisis mediante las conclusiones siguientes:

CONCLUSIONES:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la **Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes (Coordinación de Obras - SGO)** de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **OPINIÓN FAVORABLE** emitida por parte del **Supervisor de Obra - Ing. Joel A. Quispe Medina** a través Informe Técnico anexado al expediente y remitido mediante el **INFORME N°001-2021-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/S.O.JAQM**, así como lo descrito por el **Residente de Obra - Ing. Oscar Velazque Rojas** a través del **INFORME N°517-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO/RO/OVR** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 Por Actualización De Costos (Incremento Presupuestal - Costos Directos E Indirectos)** del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 - POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS
COSTO DIRECTO	1,132,519.61	18,283.42	1,150,803.03
GASTOS GENERALES	84,938.97	65,198.28	150,137.25
GATOS DE SUPERVISIÓN	54,785.64	26,800.00	81,585.64
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,044.42	4,450.00	21,494.42
EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00	0.00	20,000.00
TOTAL	1,309,288.64	114,731.70	1,424,020.34

Cuadro N°05, Detalle Final - Ampliación Presupuestal N°01

Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (**Cuadro N°05, Detalle Final - Ampliación Presupuestal N°01**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra - Ing. Oscar Velazque Rojas** y el **Supervisor de Obra - Ing. Joel A. Quispe Medina**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del **INVIERTE.PE: DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA N°001-2010-GR.APURIMAC/PR**, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites correspondientes así como el **registro** respectivo de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **via Resolutiva** del presente expediente con base en lo descrito en el expediente referido y a la **OPINIÓN FAVORABLE** expresada por el Supervisor de Obra y la conformidad de la Sub Gerencia de Obras, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, mediante el Informe N° 058-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 25/01/2021, el Ing. Oscar Pinedo Mendoza, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, **VALIDA la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** emitido por el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa a favor de la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY- PROVINCIA DE AYMARAEES- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2458900;

Que, mediante el Informe N° 027-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 02/03/2021, el Econ. Julio C. Chalco Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, luego del análisis del Expediente Técnico, en su conclusión señala que: **"Se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones Formato N° 08-A, la Modificación en la fase de ejecución, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones 2458900, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY- PROVINCIA DE AYMARAEES- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**;

Que, mediante el Informe Legal N° 026-2021/GORE-A/GRI/AL/JSCC, el Abog. José Santa Cruz Candia- Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al proveído administrativo de fecha 04/03/2021, Expediente N° 1099, en el que recomienda aprobar la Ampliación Presupuestal en Fase de Ejecución N° 01 del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY- PROVINCIA DE AYMARAEES- DEPARTAMENTO DE**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

065

APURÍMAC", con Código Unificado N° 2458900; por los causales sustentadas técnicamente en el marco de las Directivas: N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, Directiva "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

Que, en fecha 12/03/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 115-2021-GRAP/DRAJ-08, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite pronunciamiento favorable para la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, en Fase de Ejecución, por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal- Costos Directos e Indirectos) del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY- PROVINCIA DE AYMARAES- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2458900, con un Presupuesto Adicional de S/. 114,731.70 (Ciento Catorce Mil Setecientos Treinta y Uno con 70/100soles), siendo el total del presupuesto actualizado la suma de S/ 1'424,020.34 (Un Millón Cuatrocientos Veinte Cuatro Mil, Veinte con 34/100 Soles), cuyo sustento técnico se encuentra contenido en 01 archivador;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY- PROVINCIA DE AYMARAES- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2458900, en fase de ejecución, se advierte que:

- *Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables del Supervisor de Obra, Coordinador de Obras, Sub Gerente de Obras, Coordinador de Supervisión de Proyecto por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y del Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.*
- *Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.*
- *Este expediente tiene como sustento legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".*

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY- PROVINCIA DE AYMARAES- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2458900, en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte de los responsables de la ejecución del Proyecto, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY- PROVINCIA DE AYMARAES- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2458900;

Por las consideraciones expuestas visto la Opinión Legal N° 115-2021-GRAP/DRAJ-08 de fecha 12/03/2021, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



065

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, en Fase de Ejecución, por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal- Costos Directos e Indirectos) del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY- PROVINCIA DE AYMARAES- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con Código Unificado N° 2458900, con un Presupuesto Adicional de S/. 114,731.70 (Ciento Catorce Mil Setecientos Treinta y Uno con 70/100soles), siendo el total del presupuesto actualizado la suma de S/ 1'424,020.34 (Un Millón Cuatrocientos Veinte Cuatro Mil, Veinte con 34/100 Soles), cuyo sustento técnico se encuentra contenido en 01 archivador; de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión descrito, es de carácter eminentemente Técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01, la responsabilidad recae directamente en el Residente y Supervisor de la Obra cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables de dicho proyecto de inversión para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Econ. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ROB/JGG
MPG/DRAJ
IAZV/ABOG.

